



APRUEBA TRATO DIRECTO POR URGENCIA PARA REPARACIÓN DE NICHOS CEMENTERIO DE POLCURA.

HUEPIL, 22 de Octubre de 2019.-

DECRETO ALCALDICIO N°: 3626 /2019 /

VISTOS

- a) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N° 1 publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.
- b) El Art. 3° y 52 ° de la Ley N° 19.880 que establece Bases de los procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) El Reglamento de la Ley de compras públicas, en su Artículo 10 numeral 3 donde expresa "en casos de emergencia, Urgencia o imprevistos, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de unidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofes contenida en la legislación pertinente".
- d) La necesidad de Reparar en forma urgente los Nichos del Cementerio de Polcura.
- e) El Informe Técnico emitido por el Encargado de medio ambiente Aseo y ornato con fecha 22.10.2019, que señala la Urgencia de la contratación de los servicios de reparación.
- f) La Cotización del proveedor Luis Chavarría, de fecha 22-10-2019.-
- g) La Disponibilidad de recursos en el Presupuesto Municipal vigente.

DECRETO

- 1) **APRUEBESE** mecanismos de Contratación Directa por Urgencia, para servicios de reparación y mantención de Muros de Nichos en Cementerio de Polcura, **al proveedor** individualizado en la letra f) de los Vistos.
- 2) **IMPÚTESE** el gasto ocasionado al subtítulo XXXXXXXXXX "Mantenimiento y Reparaciones de Edificaciones".-

Anótese, Comuníquese y Archívese.



GUSTAVO E. PÉREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



FRANCISCO DUEÑAS AGUAYO
ALCALDE (S)

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes
- Dirección Adm. y Finanzas
- Alcaldía.
- Departamento de Obras
FDA/FJHS/yaj.

